CABILDO DE LA PALMA
REGISTRO DE SALIDA
Número de registro: 2023025315
Fecha de registro: 29/12/2023

Destinatario: **ASOC CENTRO INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA**
Dirección: **CALLE ANTONIO PINO PEREZ, OFICINA DE INFORMACION 38750 PASO (EL) SANTA CRUZ DE TENERIFE**
Núm. notificación: **CA/00000110/0020/000002599**

NOTIFICACIÓN

Por medio del presente escrito le comunico que el/la Sr./Sra. Consejero/a ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN 2023/13375 de fecha 29/12/2023

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante Resolución número 2021/9458 de fecha 17 de noviembre de 2021 del Miembro Corporativo con delegación especial en las materias de Turismo y Deportes del Excmo. Cabildo Insular de La Palma se adjudica el contrato de "**SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL CABILDO DE LA PALMA EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE SANTA CRUZ DE LA PALMA**" (EXP. 30/2021/CNT-161/2021/C-LICI) a favor de la entidad **ASOC CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA** (NIF G38660163), por importe de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS** (158.618,79 €), incluido el IGIC; desglosado en un presupuesto neto que asciende a la cantidad de 148.241,86 €, y un IGIC, tipo impositivo 7%, que asciende a la cantidad de 10.376,93 €, que deberá soportar la Administración, comprometiéndose asimismo a llevar a cabo las siguientes mejoras ofertadas en la prestación del servicio, recogidas en su oferta:

- **Medios personales**: Se aporta Currículum Vitae de medios humanos con experiencia en trabajos similares al puesto, con un total de 14 puntos, y con conocimientos en francés, italiano y holandés.

- **Ampliación de horarios de oficina** (horario mínimo obligatorio: de 8:30 a 18:30 horas los 365 días del año, incluyendo festivos): **7 horas semanales extras** (8:30 – 19:30).

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 14612674455630376724
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/

Asimismo, la empresa acredita la adscripción al contrato de Diplomados en Turismo, una Técnico en Empresas y Actividades Turísticas, además los informadores turísticos con la titulación exigida en el PCAP, que se considera obligación contractual esencial, con conocimiento de los recursos, productos y oferta turística de la isla en general, y de los servicios aeroportuarios; dominio oral y escrito de español, inglés y alemán; y conocimiento de informática a nivel usuario.

Todo ello con estricto cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y en el de Prescripciones Técnicas (en lo sucesivo PPT) que rigen el contrato, así como la oferta de la entidad adjudicataria.

SEGUNDO. El contrato, formalizado con fecha 16 de diciembre de 2021, dispone en la cláusula tercera que el plazo de ejecución, de dos años, comenzará a contarse desde el día 1 de enero de 2022, pudiendo ser objeto de prórroga por tres años más como máximo.

TERCERO. Consta en el expediente escrito de la entidad contratista de fecha 30 de noviembre de 2023, en el que se manifiesta expresamente la conformidad con la prórroga anual propuesta.

CUARTO. Con fecha 18 de diciembre de 2023 la responsable del contrato, Jefa de Servicio de Turismo, suscribe informe del siguiente tenor literal:

"Por el presente, visto el expediente de la prórroga del contrato "**SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL CABILDO DE LA PALMA EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE SANTA CRUZ DE LA PALMA**" (**Nº Ref: 30/2021/CNT**).

El pasado 16 de diciembre de 2021 se suscribió contrato administrativo entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y la empresa **CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA (NIF G38660163),** para el **SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL CABILDO DE LA PALMA EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE SANTA CRUZ DE LA PALMA"**, por un importe de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS** (158.618,79 €), incluido el IGIC, con un plazo máximo de vigencia de DOS (2) años, a contar desde el 1 de enero de 2022. Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo, y cuya ejecución se realizará con cargo a los precios reflejados en el mismo.

Dado que el plazo de vigencia del contrato está prevista hasta el próximo 31 de diciembre de 2023, puesto que persisten las razones que motivaron su contratación; De conformidad con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato de referencia (cláusula novena), visto que la empresa adjudicataria ha prestado su conformidad a la prórroga, la cual se adjunta al expediente, **se propone la prórroga del contrato, por el plazo de doce meses, es decir, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, por un importe total de SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (79.309,40 €), (I.G.I.C. incluido)**, con el siguiente desglose anual:

- **Ejercicio 2024.-** 72.700,28 €, de los cuales 67.944,19 € corresponden al valor del contrato, y 4.756,09 € al I.G.I.C. (7%), con cargo a la aplicación presupuestaria 432/22712, número de R.C. 12023000135446 del Presupuesto General de la Corporación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

- **Ejercicio 2025.-** 6.609,12 €, de los cuales 6.176,75 € corresponden al valor del contrato, y 432,37 € al I.G.I.C. (7%), con cargo a la aplicación presupuestaria 432/22712, número de R.C.FUT 12023000135447 del Presupuesto General de la Corporación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente."

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 14612674455630376724
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/

QUINTO. La financiación, que será plurianual 2024 y 2025, se realizará íntegramente con fondos propios de la Corporación Insular con cargo a la aplicación presupuestaria 432/22712 "Gestión de Oficinas de Información Turística", estando supeditado el crédito correspondiente a las referidas anualidades a la existencia de crédito preciso, adecuado y suficiente en los respectivos ejercicios presupuestarios. Financiación que se distribuye conforme a lo detallado a continuación:

- **Anualidad 2024**: **72.700**,**28 euros** (RC_FUT nº 12023000135446) para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2024, ambos inclusive.

- **Anualidad 2025: 6.609**,**12 euros** (RC_FUT nº 12023000135447) para el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2024, ambos inclusive.

SEXTO. Se ha incorporado al expediente la documentación que acredita que la entidad adjudicataria **ASOC CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA** se halla al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Agencia Tributaria Canaria, Seguridad Social, y Tesorería de este Cabildo Insular y sus Organismos Autónomos.

SÉPTIMO. Con fecha 20 de diciembre de 2023, la Jefa del Servicio de Contratación de Servicios y Suministros emite informe jurídico con el conforme del Director Acctal. de la Asesoría Jurídica de fecha 21 de diciembre de 2023.

FUNDAMENTOS

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2021, en relación con el acuerdo del mismo órgano de fecha 4 de julio de 2023, que mantiene y modifica los acuerdos de 24 de abril de 2020 y 22 de julio de 2022, sobre competencias y normas de actuación en materia de contratación administrativa; en consonancia con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la cláusula 11 del mencionado acuerdo de 24 de abril de 2020, y el Decreto de Presidencia número 2023/6517, de fecha 5 de julio de 2023, por el cual se me designa como Miembro Corporativo Titular del Área de Turismo, Deportes, Juventud, Información y Participación Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023), el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, y el Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Cabildo Insular de La Palma.

Considerando la propuesta emitida por el Servicio de Contratación de este Cabildo, **RESUELVO**:

PRIMERO. **Prorrogar** el contrato de "**SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL CABILDO DE LA PALMA EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE SANTA CRUZ DE LA PALMA**" (EXP. 30/2021/CNT-161/2021/C-LICI) a favor de la entidad **ASOC CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA** (NIF G38660163), por un periodo de UN (1) AÑO, ejecutándose el servicio en el periodo

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 14612674455630376724
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/

comprendido entre **el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024** (ambos inclusive); y por un importe de 79.309,40 euros, incluido IGIC.

SEGUNDO. **Autorizar y disponer el gasto**, que será plurianual 2024 y 2025 con cargo a la aplicación presupuestaria 432/22712 “Gestión de Oficinas de Información Turística”, estando supeditado el crédito para las anualidades 2024 y 2025 a la existencia de crédito preciso, adecuado y suficiente en los respectivos ejercicios presupuestarios, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

- Anualidad 2024: **72.700**,**28** euros (RC_FUT 12023000**135446**).
- Anualidad 2025: **6.609,12** euros (RC_ FUT 12023000**135447**).

TERCERO. De la Resolución se dará cuenta la entidad adjudicataria, a la Intervención de Fondos y a la persona responsable de la ejecución del contrato.

CUARTO. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente de Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar de la notificación o publicación de la misma (artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa) ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de S/C de Tenerife (art. 8 de la citada Ley). No obstante, también puede interponer cualquier otro recurso que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Firmado electrónicamente el día 29/12/2023
a las 14:27:34 por ANGUSTIAS MARIA
HERNANDEZ CEDRES

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 14612674455630376724
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/